



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**P U E R T O R I C O**

Administración de Seguros  
de Salud de Puerto Rico (ASES)

## CARTA NORMATIVA 15-1201

1 de diciembre de 2015

**A:** Entidades de Salud contratadas para el Plan de Salud del Gobierno (PSG),

**Asunto:** Aclaración de la Sección 9.3.1.8.3: Credencialización de proveedores no participantes

---

La sección 9.3.1.8.3 de los contratos del Plan de Salud del Gobierno (PSG) entre la ASES y las Entidades de Salud establece que “El Contratista tiene que asegurarse que los proveedores fuera de la red estén debidamente credencializados y deberá pagarles, al menos, las mismas tarifas que el Contratista paga a los proveedores de su red dependiendo del tipo de proveedor.” (The Contractor must ensure that Out-of-Network Providers are duly credentialed and shall pay them, at a minimum, the same rates the Contractor pays its Network Providers dependent on provider type.)

Esta Carta Normativa tiene el propósito de aclarar el término ‘debidamente credencializado’ (duly credentialed) de la sección de contrato citada.

Para ser considerado ‘debidamente credencializado’, las Entidades de Salud contratadas para el PSG deberán evidenciar que el proveedor:

- (1) está debidamente licenciado para practicar la medicina en Puerto Rico;
- (2) está debidamente certificado para la especialidad necesitada;
- (3) es un proveedor participante del Programa Medicare o tiene privilegios en un Hospital reconocido de la red de proveedores del Contratista;
- (4) tiene un NPI válido; y
- (5) cumple con las secciones 13.4 y 13.5.13.5 de los contratos del PSG entre ASES y las Entidades de Salud.

Cordialmente,

Lic. María del C. Rosario Hernández  
Directora  
Oficina Legal y Cumplimiento